 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 81.313.000-4	ORDEN DE COMPRA	Fecha	Número	Tipo
		09-11-2015	633	FP
Señores :		RUT	Fecha de Entrega	
JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE		70.073.800-0		

Dirección: Avenida General Bustamante 86, Providencia Ciudad : Santiago
 Teléfono: (56-2) 28160000 Fax:
 E-mail:

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
Pago por concepto de material docente preparado y entregado por la Asociación Nacional de Bomberos a los participantes del proceso de capacitación en el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), para personal del Programa de Protección contra Incendios Forestales. * Resolución N° 530/2015, autoriza pago. * Memorandum N° 2525/2015, GPRIF * Memorandum N° 2602/2015, GPRIF * Memorandum N° 5456/2015, GPRIF * Convenio de Colaboración de fecha 10/04/2015		1	1.005.600	1.005.600
DESCUENTO			0%	1.005.600
NETO				1.005.600
I.V.A.				0
TOTAL				1.005.600


un millón cinco mil seiscientos pesos **1.005.600**

SOLICITUD : GPRIF
 DEMANDANTE :

GLOSAS: Pago por concepto de material docente preparado y entregado por la ANB en proceso de capacitación SCI.

SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	OBLIGACION
	RMV	1557-22-04-002	1.005.600
OBSERVACIONES			
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE			
TOTAL			\$ 1.005.600 0




JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO



CONAF CONSERVANDO EL
PATRIMONIO INSULAR
NATURAL Y CULTURAL



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
CPM/DPN

RESOLUCIÓN N° :530/2015

ANT. : MEMORÁNDUM N° 5623, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE GERENTE (I) DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y MEMORÁNDUM N° 5456 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015 DE GERENTE DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES.

MAT. : AUTORIZA PAGO A JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS DE CHILE, POR CONCEPTO DE MATERIAL DOCENTE PREPARADO Y ENTREGADO POR LA ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS.

Santiago, 06/11/2015

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014; las facultades otorgadas en los artículos 18° de los Estatutos y 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; y,

CONSIDERANDO

1. Que la Misión de CONAF es *“Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad”*.
2. Que, entre sus objetivos estratégicos se encuentra *“Proteger a la sociedad de las amenazas generadas por incendios forestales, plagas forestales, especies forestales invasoras y los efectos del cambio climático actuando sobre los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales y componentes patrimoniales presentes en el SNASPE”*.
3. Que a la Corporación Nacional Forestal le corresponde ejercer, entre otras, las facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Ejercicio de Funciones en Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenido en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, inciso primero, señala que *“La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de*

- acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile". Asimismo, el Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fijó la Ley de Bosques, también entregó a CONAF facultades al respecto.
4. Que con fecha 10 de abril de 2015, la Corporación Nacional Forestal suscribió un Convenio de Colaboración con la Junta Nacional de Bomberos de Chile considerando la conveniencia de formalizar una relación con la Academia Nacional de Bomberos de Chile (ANB), para acceder a las instalaciones del Campus de dicho organismo en El Monte y a los cursos que allí se dictan.
 5. Que en la cláusula segunda del referido convenio, se señala expresamente que: *"Las acciones derivadas de este Convenio serán conducidas y ejecutadas, en representación de Bomberos de Chile y de la Corporación, por la Academia Nacional de Bomberos y la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales de CONAF, respectivamente"*.
 6. Que mediante Memorándums N°s 2525, de fecha 20 de mayo de 2015 y 2602 de fecha 27 de mayo de 2015, respectivamente, la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales convocó al proceso de capacitación en el Sistema de Comando de Incidentes (SCI) para personal del Programa de Protección contra Incendios Forestales, para lo cual se organizó un Taller de Formación de Instructores para Nivel Intermedio SCI (6, 7 y 8 de junio) y, a continuación de éste, un Curso SCI Nivel Intermedio para personal de regiones (9 y 10 de junio). Ambas actividades, fueron realizadas en el Campus ANB en el ámbito del convenio firmado, al que se hace referencia en el considerando precedente.
 7. Que mediante Memorándum N° 5456, de fecha 28 de octubre de 2015, el Gerente de Protección contra Incendios Forestales, informó al Gerente (I) de Finanzas y Administración que en la realización de las capacitaciones señaladas en el considerando sexto de la presente Resolución, existe un costo pendiente de pago, por concepto de material docente preparado y entregado a los participantes por la Academia Nacional de Bomberos, en razón a que esta entidad informó, con posterioridad a los Cursos, que su documento de cobro no era ni boleto ni factura, sino un tipo de recibo acorde a su característica institucional y exenciones tributarias. Por ello, procedió a adjuntar recibo de la Junta Nacional de Bomberos de Chile, RUT N° 70.073.800-0, por un monto de \$1.005.600.- (un millón cinco mil seiscientos pesos) e individualización de los gastos.
 8. Que en razón de lo expuesto por el Gerente de Protección contra Incendios Forestales, el Gerente (I) de Finanzas y Administración, mediante Memorándum N° 5623, de fecha 04 de noviembre de 2015, solicitó a la Fiscalía, en caso que proceda, la confección de resolución para regularizar el pago señalado.
 9. Que, no obstante, la citada contratación es de aquellas que están comprendidas dentro de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, en estas circunstancias, atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, se hace preciso pagar el servicio de que en la especie se trata.

RESUELVO

1. Apruébase el pago a la Junta Nacional de Bomberos de Chile, RUT N° 70.073.800-0, por un monto de \$1.005.600.- (un millón cinco mil seiscientos pesos), por concepto de material docente preparado y entregado por la Asociación Nacional de Bomberos a los participantes del proceso de capacitación en el Sistema de Comando de Incidentes para personal del Programa de Protección contra Incendios Forestales.
2. Publíquese la presente Resolución en el Portal Chile Transparente.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
5623/2015 Memorandum	04/11/2015
5456/2015 Memorandum	28/10/2015

Distribución:

María Graciela Gálvez Hernández-Secretaria Departamento Abastecimiento
Sergio Mendoza Olavarría-Gerente Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Enrique Navarro Rozas-Gerente (I) Gerencia de Finanzas y Administración
Fernando Maldonado Pereira-Jefe Departamento Desarrollo e Investigación
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Daniela Andrea Prokurica Núñez-Abogada Fiscalía